

**CONVENIO DE COLABORACION
N° 038-2013-MINEDU**

PROGRAMA DE BECAS

Entre

El **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** del gobierno del Perú, en adelante EL MINISTERIO, que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, a cargo de la Oficina de Becas y Crédito Educativo - OBEC, responsable de elaborar, proponer y ejecutar políticas relacionadas con el otorgamiento de becas y crédito educativo, cuya Unidad Ejecutora N° 117 - Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo para el nivel superior - PRONABEC, está encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos.

Con domicilio en Calle Las Letras N° 385, San Borja - Lima - PERU

Representado por el Dr. Raúl CHOQUE LARRAURI, Jefe de la Oficina de Becas y Crédito Educativo - OBEC, quien se encuentra debidamente facultado según las Resoluciones Ministeriales N° 010-2013-ED,

Y

La **AGENCIA CAMPUS FRANCE**, Institución pública del Estado Francés, agencia oficial de promoción de los estudios en Francia, a la cual en adelante se denominará CAMPUS FRANCE. Tiene como misión informar y orientar a todos los estudiantes peruanos que tienen un proyecto de estudios en Francia, en sujeción a los compromisos pactados en este documento.

Con dirección en 28 rue de la Grange aux Belles - 75010 Paris - FRANCIA

Representada por el Sr. Antoine GRASSIN, Director General, quien se encuentra debidamente facultado según el decreto (NOR: MAEA1209021D) del Presidente de la República Francesa del 25 de abril 2012 publicado en el « Journal Officiel »

Han acordado lo siguiente:

Artículo 1° – OBJETIVO DEL CONVENIO

En ejecución de la Declaración de Intención entre el Gobierno de la República Francesa y el Gobierno de la República del Perú, relativa a la acogida de los estudiantes becarios peruanos en Francia, suscrita el 15 de noviembre del 2012, EL MINISTERIO y CAMPUS FRANCE, a través de este documento establecen las modalidades de gestión administrativa y financiera, mediante las cuales el gobierno del Perú aspira a enviar a estudiantes becarios peruanos para realizar estudios de Pregrado y Postgrado en Instituciones de Educación Superior de Francia según criterios de selección previamente definidos por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC.

Para el nivel de Pregrado, se trataría de un máximo anual de 150 estudiantes peruanos que realizarían estudios de Licenciatura en tres años (L1 - L2 - L3), priorizando los campos de las ciencias y tecnología.

Para el nivel de Postgrado, se trataría de un máximo anual de 300 estudiantes peruanos que realizarían estudios de Maestría y Doctorado (de 2 y 3 años respectivamente) priorizando los campos de

las ciencias y tecnologías, educación, políticas públicas, economía y gestión de administraciones públicas.

Las Partes desean que Francia acoja, a partir de 2013, a becarios del PRONABEC, beneficiarios de las modalidades de beca «Beca 18 de Pregrado» y «Beca de Postgrado o Beca de Excelencia», repartidos según las siguientes modalidades:

- Estudiantes de *Pregrado*: «Licenciatura completa en el exterior» (LCE),
- Estudiantes de *Postgrado*: «Maestría completa en el exterior» (MCE),
- Estudiantes de *Postgrado*: «Doctorado completo en el exterior» (DCE).

Cada año las partes definirán el número de becarios a seleccionar y financiar, teniendo en cuenta los antecedentes académicos de los postulantes así como la disponibilidad presupuestaria. Lo mismo procederá respecto de las áreas disciplinarias prioritarias a financiar.

Artículo 2º. – MARCO LEGAL

- 
- 2.1 El Convenio Cultural y de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de la República francesa y el Gobierno de la República del Perú, suscrito el 29 de marzo de 1972.
- 2.2 El Convenio de Colaboración – Programa de Becas entre Perú y Francia para estudios de pregrado, entre el Gobierno de la República francesa, Campus France y el Ministerio de Educación del Gobierno de la República del Perú, suscrito el 23 de abril de 2012.
- 
- 2.3 Ley 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, que subvenciona, gestiona y canaliza becas de pregrado y postgrado, entre las cuales se encuentran la «Beca 18 de Pregrado» y las «Becas de Excelencia de Postgrado».
- 2.4 Decreto Supremo N° 013-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley 29837 y establece que las universidades extranjeras donde podrán desarrollar sus estudios de pre y postgrado los becarios del PRONABEC, por un lado deben estar reconocidas oficialmente por los organismos e instituciones competentes en sus países de origen y, por otro lado, deben encontrarse rankeadas entre las primeras cuatrocientas (400) al menos una vez en los cinco años previos a la respectiva convocatoria, en los siguientes rankings: QS World University Ranking, Academic Ranking of World Universities (ARWU) y Times Higher Education World University Ranking, las cuales se detallan en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de este convenio. No obstante, excepcionalmente, y dada la buena disposición existente con la República de Francia, la Declaración de Intención suscrita entre ambas naciones y a la previa situación de larga data de colaboración en materia educativa con diversas instituciones de educación superior francesas que no forman parte de estos rankings, las cuales, sin embargo, al haber celebrado diversos acuerdos de cooperación con universidades peruanas, serán también consideradas en el Anexo N° 2 que forma, igualmente, parte integrante del presente convenio.
- 
- 2.5 La Declaración de Intención entre el Gobierno de la República Francesa y el Gobierno de la República del Perú relativa a la acogida de los estudiantes becarios peruanos en Francia, suscrita el 15 de noviembre del 2012.
- 

AV

Artículo 3º. – PROMOCIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS

EL MINISTERIO y CAMPUS FRANCE se comprometen a garantizar la promoción de este programa de becas entre los estudiantes peruanos de las instituciones de educación secundaria y superior en el Perú y en instituciones de educación superior en Francia.

Al respecto, se crearán herramientas de comunicación específicas, tanto en español como en francés.

3.1 A nivel de los estudiantes peruanos

La Red de los Espacios CAMPUS FRANCE implementados en el Perú, participa en la promoción del programa de becas, difundiendo regularmente la información, realizando campañas específicas de información (conferencias en las universidades, ferias vocacionales, etc.) y crearán herramientas de comunicación directas (folletos, volantes, ubicación de enlaces en sus respectivas páginas o sitios de internet).

3.2 A nivel de las Instituciones de educación superior francesas

CAMPUS FRANCE informa a las instituciones francesas acerca de la existencia de este programa de becas mediante acciones específicas tales como la organización de una jornada "país", y por sus propios canales de difusión. Igualmente, podrá prever una misión de promoción en el Perú y en ciudades / zonas prioritarias, con representantes de instituciones de educación superior de Francia.

Artículo 4º. – COMPROMISOS DE CAMPUS FRANCE

4.1 Acogida y traslado de los becarios

- a. Acoger a los becarios (preferentemente por grupos) a su llegada a París, en las condiciones previstas por la reglamentación vigente, una vez que su información haya sido comunicada por el PRONABEC a CAMPUS FRANCE y según un calendario determinado entre ambas partes.
- b. Cuando los becarios estén asignados a provincia, prever su alojamiento en París por una noche, si su traslado a provincia no fuera posible inmediatamente tras su llegada el mismo día.
- c. Poner a disposición de los becarios, llegado el caso, un título de transporte (SNCF 2a Clase), para que lleguen a su lugar de destino en provincia.
- d. Al final de su estadía, garantizar, llegado el caso, la logística, el alojamiento y la estadía de los becarios hasta su retorno al Perú.

4.2 Cobertura social y seguro:

A su llegada a Francia, CAMPUS FRANCE ayudará a los becarios en sus trámites con la Oficina Francesa de Inmigración e Integración (OFII) para pasar una visita médica obligatoria.



AY

4.3 Ayuda administrativa

CAMPUS FRANCE se compromete a:

a. En el Perú, mediante su oficina, a

- i. Orientar a los estudiantes sobre los programas de pregrado y postgrado en Francia, de acuerdo a la instrucciones de PRONABEC,
- ii. Realizar los trámites de inscripción de los becarios peruanos en las instituciones de educación superior francesas,
- iii. Organizar, antes de la partida de los becarios del PRONABEC, una sesión de información sobre la vida en Francia, a través de "talleres PREPAFRANCIA",
- iv. Conducir y animar la red de ex-becarios a su retorno al Perú, mediante el Club Francia-Perú.

b. En Francia:

- i. Facilitar los trámites administrativos para la obtención de la tarjeta de estadía de un año, renovable hasta la fecha de terminación de sus estudios, quedando sobreentendido que sólo será posible una prórroga, previa solicitud acompañada de una recomendación de la institución de educación superior francesa en la que explícitamente se establezca el tiempo máximo no renovable en el cual el becario deberá obtener el título o diploma profesional que le permita ejercer su carrera, y retornar a su país de origen de manera inmediata con la finalidad de cumplir con su Compromiso de Servicio al Perú.
En caso el becario no valide un semestre o un año universitario; CAMPUS FRANCE informará cuanto antes al PRONABEC, el cual tomará las disposiciones necesarias.
- ii. Ayudar a los becarios a encontrar alojamiento (ya sea en residencia universitaria en función de las disponibilidades o, en su defecto, en un hospedaje estudiantil).
- iii. Tener a PRONABEC informado de los progresos académicos del becario; CAMPUS FRANCE enviará en particular a PRONABEC los documentos de control semestral de sus estudios, así como de su asistencia.
- iv. Los estudiantes gozarán de todos los derechos inherentes a su estatus de estudiante tales como: acceso a restaurantes universitarios, ayuda financiera para alojamiento (APL), descuentos en costos de transportes, de ocio, de actividades culturales. Al igual que para un estudiante francés, los costos reales de formación son asumidos por el Estado francés.
- v. Designar en las instituciones de educación superior francesas de acogida a un tutor, quien será responsable del seguimiento académico, administrativo y de otras necesidades vinculadas a los estudios (tales como un apoyo psicopedagógico, una nivelación y/o una ayuda, paralelamente a sus estudios universitarios).



AV

- vi. Garantizar que las instituciones de educación superior francesas de acogida exonerarán, en el marco de acuerdos de cooperación, a los estudiantes becarios peruanos de postgrado del pago de los gastos de inscripción y de formación. En cuanto a los becarios de pregrado, los gastos de inscripción serán exonerados. Además, los estudiantes becarios peruanos serán exonerados por la parte francesa, de los costos asociados a la visa estudiantil y del pago de los expedientes "Campus France – CEF".

4.4. Preparación «PREPAFRANCIA» para el programa de becas «Becas 18 de Pregrado» y «Beca de Excelencia o Beca de Postgrado»

- Implementación de una prueba de nivel
 - a. Para las becas «Becas 18 de Pregrado» únicamente: los becarios seleccionados pasarán una prueba para medir su nivel de conocimientos académicos y su capacidad de progresar. Esta prueba será elaborada por el Colegio Franco Peruano de Lima. Su realización será cofinanciada en partes iguales por la parte francesa y PRONABEC. Esta prueba estará administrada por el PRONABEC.
 - b. Esta prueba permitirá elaborar los objetivos y contenidos de las formaciones de los talleres metodológicos que serán organizados en coordinación con las universidades francesas de acogida.
- La preparación 'PrepaFrancia' (formación lingüística y metodológica) para el conjunto de los becarios Pregrado et Postgrado
 - a. Los becarios deberán realizar una preparación lingüística intensiva. Este programa superintensivo de «Francés con objetivos específicos» (FOS) (previamente establecido a través de la Embajada de Francia en el Perú y la Delegación General de las Alianzas Francesas en el Perú) con la finalidad de obtener como mínimo el nivel del DELF B1, y óptimamente el nivel del DELF B2 (entre 650 h y 700 h de enseñanza lingüística serán impartidas por la Alianza francesa).
 - b. Para las becas «Becas 18de Pregrado» únicamente: unos seminarios metodológicos en matemática, física y biología serán propuestos a los becarios peruanos con la finalidad de prepararlos a integrar su futura formación universitaria en Francia. Estos seminarios, preparados por el Colegio Franco-Peruano, serán integrados a la formación lingüística y deberían tener lugar en la Alianza Francesa.

4.5. Ubicación en especialidades profesionalizantes para el programa de becas «Becas 18 de Pregrado»

CAMPUS FRANCE gestionará ubicar a los becarios peruanos en instituciones de educación superior francesas que propongan carreras profesionalizantes. Así, los becarios peruanos podrán ser repartidos por grupos de 10 à 14 estudiantes máximo. De esta manera se facilitará su seguimiento académico y pedagógico.



Artículo 5º. – COMPROMISOS DE EL MINISTERIO

EL MINISTERIO se compromete a:

5.1 Lanzar una convocatoria pública

5.2 Garantizar la selección de los becarios en base a criterios establecidos en forma conjunta con CAMPUS FRANCE; con la finalidad de proceder a la elaboración del expediente completo de cada becario a través del procedimiento CEF desmaterializado (Centro para los Estudios en Francia). El proceso de selección será informatizado con el fin de facilitar el proceso de inscripción posterior.

i. Para la modalidad de becas «Beca 18 de Pregrado»

- a. Los futuros becarios serán seleccionados entre los mejores alumnos de la promoción de la clase de «Quinto» (nivel equivalente aquel de la clase de “Seconde” francesa) clasificados al término del final del primer año del ciclo «Pregrado» en el tercio superior de su promoción.
- b. El reclutamiento se hará vía convocatoria pública lanzada por las autoridades peruanas.
- c. El número total de estudiantes seleccionados para ser beneficiados con una beca de pregrado no deberá sobrepasar de 150 estudiantes por año.
- d. Cubrir los costos de obtención de pasaporte y de todos los documentos necesarios, expedidos por las autoridades peruanas, que sean exigidos por las autoridades consulares y los documentos y certificados exigidos por las universidades francesas, su apostilla y las tasas consulares para la obtención de la visa de los becarios.

ii. Para la modalidad de becas de Postgrado «Becas de Excelencia»

- a. Para los estudios de Maestría: poseer el grado académico de «Bachiller» (Bac francés + 3 años), estar clasificado en el tercio superior de su promoción y poseer los niveles académicos y lingüísticos exigidos por las instituciones de educación superior francesas.
- b. Para los estudios de Doctorado: poseer el grado académico de «Magíster», estar clasificado en el tercio superior de su promoción, poseer los niveles académicos y lingüísticos exigidos por las instituciones de educación superior francesas y tener el acuerdo de una Institución (laboratorio de acogida y/o Escuela doctoral) que se declara dispuesta a aceptar y acoger al becario.
- c. Después de la formación intensiva “Francés con objetivos específicos” (FOS), los becarios deberán:
 - Para estudios de Maestría en ciencias y tecnologías: poseer un nivel DELF B1 de conocimiento en lengua francesa.
 - Para estudios de Doctorado en ciencias y tecnologías: poseer un nivel DELF B2 de conocimiento en lengua francesa.
 - Para estudios de Maestría en ciencias sociales: poseer un nivel DELF B2 de conocimiento en lengua francesa.
 - Para estudios de Doctorado en ciencias sociales: poseer un nivel DELF B2 de conocimiento en lengua francesa.



AV

- e. El reclutamiento se hará vía convocatoria pública lanzada por las autoridades peruanas
- f. El número total de estudiantes seleccionados para ser beneficiados con una beca no deberá sobrepasar de 300 estudiantes por año.

5.3 Para ambos programas, asumir los costes siguientes:

- a. Subvencionar los estudios lingüísticos de francés de los becarios en la Alianzas Francesas en Perú €1050.00 - (un mil cincuenta y 00/100 euros) por becario
- b. Subvencionar el viaje ida y vuelta del becario hacia su lugar de estudio aproximadamente €1000.00 - (un mil y 00/100 euros) por becario
- c. Otorgar una subvención de manutención mensual pagada directamente a los becarios:
 - €800 (ochocientos y 00/100 euros) por becario pregrado por mes
 - €900 (novecientos y 00/100 euros) por becario postgrado por mes
 - €100 cien y 00/100 euros) adicionales mensuales a todos los becarios (pregrado y postgrado) que estudien en Paris y su periferia.
- d. Otorgar una asignación anual de €500 (quinientos y 00/100 euros) para cada becario, por concepto de seguro médico, que será otorgada a principios del año universitario directamente al becario, para que éste, directamente y con la asesoría de Campus France, adquiera este seguro.
- e. Proveer de cobertura social y de un seguro complementario ("mutuelle") a todos los becarios.



5.4 Condiciones excepcionales acordadas para este primer año de colaboración (para los becarios con llegada a Francia en setiembre de 2013):

Para el primer año - piloto 2013 y en función de los tiempos impartidos, las partes, con la finalidad de otorgar ciertas facilidades para la puesta en marcha del programa 'PrepaFrancia', y que los becarios puedan recibir una enseñanza en lengua francesa y beneficiar de seminarios metodológicos, acuerdan lo siguiente:

- a. La preparación lingüística se hará únicamente en Lima, a partir de enero y hasta mediados de agosto de 2013
- b. Dos seminarios metodológicos (matemática y física) serán propuestos a razón de 2x20 horas. A título excepcional, unos docentes del Liceo Franco-Peruano podrán animar dichos seminarios. Su realización será cofinanciada en partes iguales por Francia y el Perú.
- c. Los becarios peruanos que no tuvieran un nivel DELF B1 en conocimiento de la lengua francesa al terminar su formación intensiva en Lima no serán admitidos para participar en este programa al inicio del año universitario en setiembre de 2013 en Francia.



5.5 Transmitir la lista de becarios seleccionados a la Embajada de Francia en el Perú y a CAMPUS FRANCE, con el fin de proceder a la preparación del expediente completo de cada becario a través del procedimiento CEF desmaterializado (Centro para los Estudios en Francia).

5.6 Pagar a los becarios una subvención de manutención mensual cuyo monto es fijado en el presupuesto elaborado conforme a las disposiciones establecidas en la presente Convención, y que será abonada los primeros días útiles de cada mes, según los procedimientos de pago de las



subvenciones para las becas de nivel *Pregrado* y *Postgrado* en el extranjero aprobadas por el PRONABEC.

- 5.7 Financiar la formación lingüística en francés de los becarios en las Alianzas francesas del Perú. Según el nivel de francés del postulante, se calculará el número de horas necesarias, con el acuerdo de la Dirección Pedagógica de la Alianza Francesa, para poseer el nivel de francés adecuado a los estudios deseados.
- 5.8 Informar a CAMPUS FRANCE, a más tardar el 1° de mayo de cada año, la decisión que determina la cantidad y la duración de las becas. Para el año de puesta en marcha del programa de becas, esta información será promocionada a más tardar el 15 de junio.
- 5.9 Con cargo al procedimiento de pago de subvenciones para becas de *Pregrado* y *Postgrado* en el extranjero y disponibilidad presupuestal, PRONABEC aprobará cada año, a más tardar cada 1° de julio, el presupuesto de gastos que presente CAMPUS FRANCE para el período universitario siguiente. Este incluirá las fechas de abono de los costos administrativos de cada uno de los becarios. Para el año de puesta en marcha del programa de becas, este compromiso será aprobado a más tardar el día 1° de Agosto.



Artículo 6º. – GASTOS ASOCIADOS A LOS ESTUDIOS DE BECARIOS PERUANOS EN FRANCIA

CAMPUS FRANCE, realiza la gestión administrativa de los servicios de soporte a los becarios peruanos en Francia. Por este concepto, el MINISTERIO asume anualmente el compromiso de abonar una suma de €90.00 (noventa y 00/100 euros) por mes y por becario. Cada año, previa coordinación con el PRONABEC, este monto podrá variar al momento de establecer el presupuesto anual referido en el numeral 5.9 ut supra, en función del límite de la evolución anual del índice nacional francés del costo de trabajo (identificador INSEE 001565152) cuya base de referencia está fijada a 118,8 en el 3er trimestre del año 2011, la cual será comunicada antes del 15 de enero de cada año.

Artículo 7º. – DISPOSICIONES DIVERSAS

7.1 Coordinadores Interinstitucionales

El MINISTERIO designa como coordinadores interinstitucionales, al Jefe de la Oficina de Becas Pregrado y al Jefe de la Oficina de becas Postgrado del PRONABEC.

A falta de disposiciones particulares que lo informen oficialmente, CAMPUS FRANCE reconoce cualquier instrucción escrita que emane del MINISTERIO (papel membretado, sello, fax, mail) sin reclamo ulterior posible.

CAMPUS FRANCE, oportunamente designara sus coordinadores interinstitucionales. Cualquier cambio de estos funcionarios será informado oficialmente a la contraparte, teniendo eficacia a partir del siguiente día hábil de comunicado.



AY

7.2 Anulación:

En caso de anulación de una operación por parte de EL MINISTERIO, tras recepción de la notificación equivalente a un pedido, todos los gastos comprometidos por CAMPUS FRANCE, previo a la recepción de la solicitud de anulación, quedan a cargo de EL MINISTERIO.

7.3 Litigios:

Cualquier controversia, discrepancia o reclamación derivada del presente convenio, incluidas las de su caducidad, nulidad o invalidez, ejecución, cumplimiento o interpretación, serán resueltas mediante el trato directo. De persistir la controversia, las partes expresan su voluntad de someterla a un arbitraje de derecho, cuyo laudo tendrá la calidad de único, definitivo, no impugnabile y obligatorio para las partes, no pudiendo ser recurrido ante el Poder Judicial ni ante cualquier instancia administrativa. Al efecto, las partes en un plazo de cinco días útiles, deberán designar de mutuo acuerdo al árbitro único que deberá avocarse al conocimiento de la causa y laudarla. Vencido el plazo sin que las partes lo hayan designado, cualquiera de ellas podrá solicitar al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima que lo designe de entre sus árbitros hábiles. Una vez asumido el cargo y recibidas las posiciones de las partes, el laudo deberá ser emitido en un plazo de quince días útiles.



Artículo 8º. – PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio entra en vigor el día 09 de enero de 2013, es decir, con eficacia anticipada a la fecha de su firma, por un plazo de tres (03) años, renovable por reconducción tácita por el mismo periodo.

Puede ser denunciado por carta certificada con cargo firmado, por una u otra de las partes, con notificación previa de seis (06) meses.

En caso de denuncia, se procederá a la liquidación y al pago de los gastos comprometidos por CAMPUS FRANCE, incluso los gastos de gestión administrativos mensuales hasta el final de la gestión de la estadía en Francia de los becarios de EL MINISTERIO.

Artículo 9º. – DOCUMENTOS ANEXOS

Todos los documentos anexados al presente convenio forman parte del mismo y constituyen con éste un conjunto indivisible en el espíritu de las partes.

Artículo 10º. – ELECCION DE DOMICILIO

Salvo mención contraria, las partes declaran elegir como sus domicilios los mencionados en el encabezado de este convenio.

Artículo 11º. – IDIOMA DEL CONVENIO



KV

El presente convenio es redactado en francés y en español, cada uno en tres ejemplares, todos iguales en contenido y validez.

Hecho en 3 (tres) ejemplares, en Lima el 21 de FEBRERO de 2013

Por el Ministerio de Educación del Perú

Por la Agencia CAMPUS FRANCE

Dr. Raúl CHOQUE LARRAURI
Jefe de OBEC

M. Antoine GRASSIN
Director General



ANEXO N°1

UNIVERSIDADES DE FRANCIA ELEGIBLES - RANKEADAS

ENTRE LAS 400 MEJORES DEL MUNDO

Nº	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PAÍS	PRESENCIA EN RANKINGS
1	Ecole Normale Supérieure Paris	FRANCIA	ARWU, QS, TH
2	Pierre and Marie Curie University – Paris 6	FRANCIA	ARWU, QS, TH
3	University of Paris	FRANCIA	ARWU, QS, TH
4	Ecole Polytechnique	FRANCIA	ARWU, QS, TH
5	Joseph Fourier University Grenoble 1	FRANCIA	ARWU, QS, TH
6	University of Paris Diderot - Paris 7	FRANCIA	ARWU, QS, TH
7	University of Strasbourg	FRANCIA	ARWU, QS, TH
8	Claude Bernard University Lyon 1	FRANCIA	ARWU, QS, TH
9	University of Montpellier 2 Sciences et Techniques	FRANCIA	ARWU, QS, TH
10	University of Paris Dauphine – Paris 9	FRANCIA	ARWU, QS, TH
11	École Normale Supérieure de Lyon	FRANCIA	QS, TH
12	University of Paris Descartes – Paris 5	FRANCIA	ARWU, QS
13	University of Bordeaux 1	FRANCIA	ARWU, QS
14	University of Lorraine	FRANCIA	ARWU, QS
16	University of Lille 1 Sciences et Technologie	FRANCIA	ARWU, QS
17	Aix Marseille 2 Méditerranée	FRANCIA	ARWU
18	Paul Sabatier University (Toulouse 3)	FRANCIA	ARWU



AV

Nº	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PAÍS	PRESENCIA EN RANKINGS
19	Sciences Po Paris FR	FRANCIA	QS
20	Université Paris 1 Panthéon-Sorbonne FR	FRANCIA	QS
21	Université Paris-Sorbonne (Paris IV) FR	FRANCIA	QS
22	Mines ParisTech	FRANCIA	TH
23	École des Ponts ParisTech FR	FRANCIA	QS
24	Industrial Physics and Chemistry Higher Educational Institution - Paris	FRANCIA	ARWU
25	Université Paul Sabatier Toulouse 3 FR	FRANCIA	QS
26	Ecole Nationale Supérieure Mines - Paris	FRANCIA	ARWU
27	Université Panthéon-Assas (Paris 2) FR	FRANCIA	QS
28	University of Nice Sophia Antipolis	FRANCIA	ARWU
29	University of Rennes 1	FRANCIA	ARWU
30	Université Montpellier 1 FR	FRANCIA	QS
31	Université Paris Sud – Paris 11	FRANCIA	QS, ARWU
32	Université Aix Marseille 1 Provence	FRANCIA	ARWU
33	Université Paris 13 – Paris Nord	FRANCIA	TH

ARWU : Academic Ranking of World Universities.

QS : Quacquarelli Symonds ranking.

THE : Times Higher Education ranking



AV

ANEXO N°2

UNIVERSIDADES FRANCESAS QUE POSEEN

ACUERDOS DE COOPERACION CON UNIVERSIDADES PERUANAS

1. Université Charles de Gaulle - LILLE III
2. Université Jean Moulin - Lyon 3
3. Université de Paris Sorbonne (Paris IV)
4. Université de Metz
5. Université du Droit et de la Santé - Lille 2
6. Université d'Orléans
7. Université Montesquieu-Bordeaux IV
8. Université Paris Sud 11
9. Université Rennes 2
10. Université de la Sorbonne Nouvelle Paris III (Paris III) IHEAL
11. Université Paris 13
12. Université de Bordeaux
13. Université de Poitiers
14. Université Claude Bernard Lyon 1
15. Université Michel de Montaigne-Bordeaux 3
16. Université de Pau et des Pays de l'Adour
17. Université Paris 1 Panthéon-Sorbonne
18. Université de Franche-Comté
19. Université Lille 1
20. Université Paris Diderot
21. Université Paul Sabatier Toulouse
22. Université Pierre et Marie Curie, Paris 6
23. Université de Toulouse le Mirail
24. Université Blaise Pascal, Clermont-Ferrand
25. Université des Antilles et de la Guyane
26. Université Technologique de Belfort Montbéliard
27. Université Paris 11
28. Dauphine Université Paris
29. Université de Savoie
30. Université La Rochelle
31. Université Paul Verlaine Metz
32. Université Toulouse I – Sciences Sociales
33. Université de Picardie Jules Vernes
34. Université Paul Valéry – Montpellier 3
35. Université Louis Pasteur, Strasbourg 1
36. Université d'Avignon et des Pays du Vaucluse
37. Université Lyon 2
38. Université d'Auvergne-Clermont 1
39. Universidades miembros de la Red Raul Porras Barrenechea :

- École des Mines d'Alès
- Université Bordeaux I
- Université Bordeaux Segalen



AV

- Université Michel de Montaigne – Bordeaux III
- Université Montesquieu Bordeaux IV
- Université Blaise Pascal Clermont-Ferrand 2
- Université Pierre Mendès France Grenoble 2
- Université Lille 1
- Université Lille 2
- Université Jean Moulin Lyon 3
- Université de Nantes – pôle de Saint-Nazaire
- Université d'Orléans
- Université Paris 8 Vincennes Saint Denis
- Université Paris Ouest Nanterre
- Université Paris 12 Val de Marne
- Université Paris 13 Paris Nord
- Université de Pau et des Pays de l'Adour
- AOC Université Antilles et Guyane
- Laboratoire d'Astronomie Paris



AV